

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de abril de 2020.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de Abril de 2020

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, así como Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México y de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, da a conocer para efectos fiscales la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: i) a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)^{1*}, ii) a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)^{2**} y iii) a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

País (1) abr-2020	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
Arabia Saudita	Riyal	0.26620
Argelia	Dinar	0.00780
Argentina	Peso	0.01500
Australia	Dólar	0.65450
Bahamas	Dólar	1.00000
Barbados	Dólar	0.49470
Belice	Dólar	0.50000
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14490
Brasil	Real	0.18460
Canadá	Dólar	0.72000
Chile	Peso	0.00120
China	Yuan Continental 4/	0.14167
China*	Yuan Extracontinental 5/	0.14170
Colombia	Peso 2/	0.25507
Corea del Sur	Won 2/	0.83020
Costa Rica	Colón	0.00176
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.14675
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.06340
El Salvador	Colón	0.11430
Emiratos Árabes Unidos	Dirham	0.27230

^{1*} Conforme a los datos publicados por el INEGI se consideró el promedio de las importaciones y exportaciones de México de los últimos cinco años.

^{2**} De acuerdo al volumen operado durante abril de 2013 fecha correspondiente a la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS).

País (1) abr-2020	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.01353
Fidji	Dólar	0.44780
Filipinas	Peso	0.01983
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.26075
Guatemala	Quetzal	0.12970
Guyana	Dólar	0.00478
Honduras	Lempira	0.04030
Hong Kong	Dólar	0.12900
Hungría	Florín	0.00311
India	Rupia	0.01332
Indonesia	Rupia 2/	0.06718
Irak	Dinar	0.00084
Israel	Shekel	0.28793
Jamaica	Dólar	0.00710
Japón	Yen	0.00935
Kenia	Chelín	0.00930
Kuwait	Dinar	3.23310
Malasia	Ringgit	0.23240
Marruecos	Dirham	0.10140
Nicaragua	Córdoba	0.02900
Nigeria	Naira	0.00260
Noruega	Corona	0.09780
Nueva Zelanda	Dólar	0.61665
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní 2/	0.15380
Perú	Nuevo Sol	0.29562
Polonia	Zloty	0.24130
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04047
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.05445
Rep. Dominicana	Peso	0.01820
Rumania	Leu	0.22660
Singapur	Dólar	0.71010
Suecia	Corona	0.10243
Suiza	Franco	1.03560
Tailandia	Baht	0.03085
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03364
Trinidad y Tobago	Dólar	0.14810

País (1) abr-2020	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
Turquía	Lira	0.14307
Ucrania	Hryvnia	0.03710
Unión Monetaria Europea	Euro 3/	1.09480
Uruguay	Peso	0.02370
Venezuela	Bolívar Soberano	0.00001
Vietnam	Dong 2/	0.04290
Derecho Especial de Giro	DEG	1.36640

El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.

2/El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

3/Los países que utilizan el Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Portugal y Países Bajos.

4/A partir del 2008 el Bolívar fue sustituido por el Bolívar Fuerte. Para cotizaciones anteriores al 2008 el tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

5/Corresponde al tipo de cambio cuya cotización es realizada fuera de China continental

Ciudad de México, a 30 de abril de 2020.- BANCO DE MEXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Internacionales, **Joaquín Tapia Macías**.- Rúbrica.

REGLAS de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el cuatro de mayo de dos mil quince, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuyos artículos 23, 24, fracción I, y 43 señala que los sujetos obligados, entre ellos el Banco de México, como órgano autónomo, deberán constituir, entre otros, un Comité de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.

SEGUNDO. Que mediante Reformas al Reglamento Interior del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre de dos mil quince, se constituyó el Comité de Transparencia del referido Instituto Central, y se le otorgaron facultades para elaborar las reglas necesarias para su operación, en términos de los artículos 4 y 31, fracción XII, del citado ordenamiento.

TERCERO. Que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del treinta de mayo de dos mil dieciséis, se reformó, entre otros, el artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México, para prever, además del Secretario, la figura del Prosecretario, quienes serán designados de conformidad con lo que se establezca, para tal efecto, en las reglas de operación del propio Comité.

CUARTO. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México, el Comité de Transparencia está integrado por el titular de la Unidad de Transparencia, el Director de Seguridad y Organización de la Información y el Director Jurídico, y tomará sus acuerdos por mayoría de votos, por lo que bastan dos de sus integrantes para que se genere la mayoría y las decisiones adoptadas tengan plena validez legal, aún en ausencia de uno de sus integrantes y de su suplente.